INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO 1

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio de dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2015 RECARGA DE EXTINTORES ID N° 292.524.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2.015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Informe de Evaluación de La Contratación Directa N° 15/2015 para la RECARGA DE EXTINTORES, de fecha 21 de mayo de 2.015.
- Resolución D Nº 1075/2.015 donde se aprueba la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2015 PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES"**
- Notas DNCP/DNC 13945/2.015 y 14534/2015 por la cual se informa los motivos de la retención de la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 15/2015 PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES"**
- La nota T Nro. 65 de fecha 23 de Julio de 2015 del Departamento de Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

T. Nro.: 65 /15

Asunción, 23 de julio de 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Facultad de Ciencias Médicas Unidad Operativa de Contrataciones 24 JUL 2015 Nº: 1336 Hora: 10:35 Aclaración: ANGEL TORALES Unidad Operativa de Contrataciones Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Señora
C.P. Mónica Agüero Torres – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 394/2015, por el cual solicita la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos:

a- Si las personas individualizadas son funcionarios (permanentes o contratados) de la FCM UNA
- Respuesta: No se encuentran registros en planillas de pago de salarios (permanentes o contratos) según detalle.

b- Si las personas individualizadas figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH):

- Respuesta: No se encuentran registros para la C.I. en el SINARH, según detalle. Adjunto reporte de SINARH.

Detalle de los datos de la persona verificada:

- Jorge Ismael Urunaga C.I. Nro. 423.189.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

C.P. Mónica Agüero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
24 JUL 2015
M.E. Nº: 2773 Hora: 08:06
Recibido por: ROMINA MARESTIVO
Dpto. de Tesorería y Finanza

C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, el Representante Legal **JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF** con C.I N° **423.189** de la empresa **OXIPAR S.A.**, no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)** el representante legal JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF con C.I N° 423.189 de la empresa **OXIPAR S.A.** no es funcionario público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que el representante de la empresa **OXIPAR S.A.** cumplen con la capacidad legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 13:00 hs. Del 27 de julio de2015 luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de 2 páginas de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Dr. Ariel Fretes
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Econ. Aldo Torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

C.P. Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas